INFORME DE INTERVENTORIA PARA MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO1.PCCNTR.8279406.

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.8337756	26/09/2025
CONTRATISTA:	**CONSORCIO JAZAP-11 R.L. CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ**	
Nit o C.C. No.	901.991.340- 9	
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	

VALOR INICIAL:	$ 203.790.450,45
VALOR ADICIONAL:	$ 00.000.000
VALOR TOTAL:	$ 203.790.450,45
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO:	50%
PLAZO CONTRACTUAL:	CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. SIN SOBREPASAR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	SANDRA SOFIA DUQUE BAUTISTA
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 07/10/2025

FECHA DE INICIACIÓN:	08/10/2025

FECHA DE SUSPENSIÓN N°001:	30/12/2025
FECHA DE REINICIO N°001	05/01/2026

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
No. SSEPI	**20250680000014**
No. BPIN	**202500000017493**
Valor total del Proyecto	**$1.666.717.019,00**
Alcance	MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº CO1.PCCNTR.8279406 DE 09/09/2025

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

TIPO DE CONTRATO:	Obra	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.8279406	09/09/2025
CONTRATISTA:	**ICSSA S.A.S** R.L. SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA	
Nit o C.C. No.	901.450.894-6	
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	

VALOR INICIAL:	$1.666.717.019,00	
VALOR ADICIONAL:	$833.358.509,50	
VALOR TOTAL:	$2.500.075.528,50	
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO:	54,67%	
PLAZO CONTRACTUAL:	CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. SIN SOBREPASAR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.8337756	26/09/2025
INTERVENTOR:	CONSORCIO JAZAP-11 R.L. CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	901.991.340-9	
SUPERVISOR:	SANDRA SOFIA DUQUE BAUTISTA	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 17/09/2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	08/10/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01:	30/12/2025
FECHA DE REINICIO N°01:	05/01/2025

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

2.3 CAMBIOS TECNICOS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O PROYECTO.

.

ACTO ADMINISTRTIVO	FECHA
Acta de modificación de cantidades y precios no previstos No. 01	06/11/2025

JUSTIFICACIÓN:

Que las cantidades del contrato han variado con respecto a las proyectadas inicialmente, en razón a las condiciones inspeccionadas a lo largo del corredor vial secundario y terciaria de la zona de intervención, priorizándose las necesidades urgentes y generándose un balance inicial sin adicionar valor al contrato de obra pública No. CO1.PCCNTR.8279406

ACTO ADMINISTRTIVO	FECHA
Adicional No. 01	17/12/2025

JUSTIFICACIÓN:

Se adiciona al contrato de obra pública No. CO1.PCCNTR.8279406 la suma de $833.358.509,50, con el fin de ampliar la intervención en vías terciarias, contemplar la ejecución de actividades de reparcheo sobre la vía secundaria, y modificar en mayor cantidad ítems contractuales que se hicieron indispensables para la correcta ejecución de las actividades que integran el alcance contractual, todo ello se encuentra debidamente justificado en los respectivos informes que soportan el adicional.

2. LOCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Mantenimiento de las vías secundarias y terciarias en la zona de influencia del Peaje La Punta” se localiza en el departamento de Santander, dentro del corredor de influencia del peaje La Punta. La intervención abarca las vías secundarias y terciarias que sirven a los municipios de Piedecuesta y Los Santos, enfocándose en tramos rurales que conectan comunidades, fincas y centros de comercio local.

Las obras incluyen labores de conservación rutinaria y correctiva (rociería, conformación de calzada, remoción de derrumbes y señalización horizontal/vertical), orientadas a garantizar la seguridad y la continuidad de la movilidad en condiciones climáticas y topográficas propias de la región.

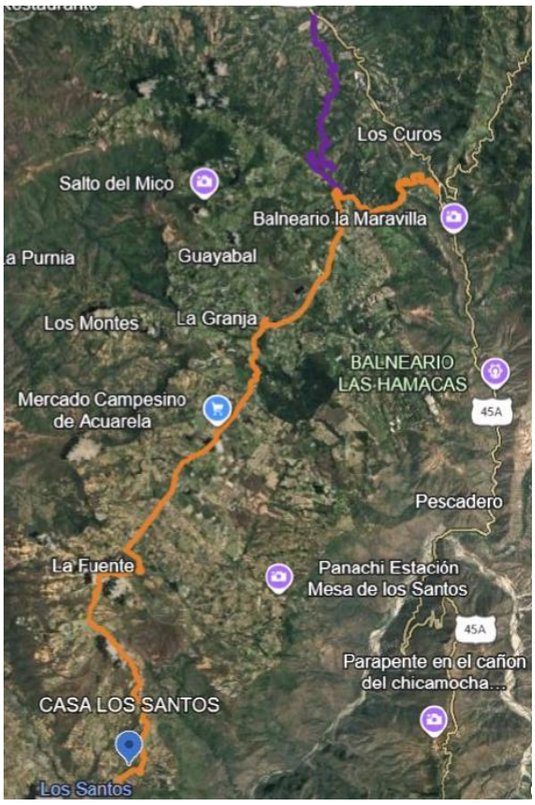

Ilustración 2. Vía secundaria

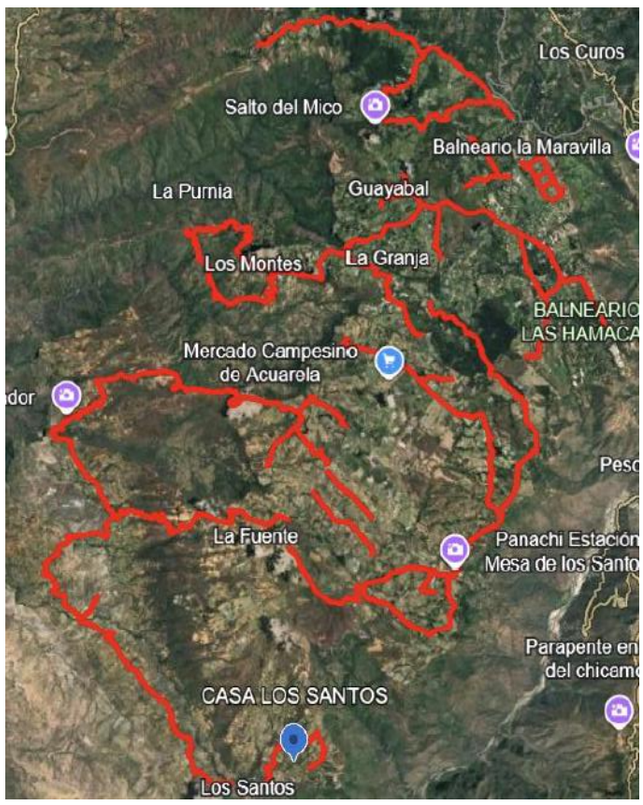

Ilustración 1. Vías terciarias

3. JUSTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA PARA MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS No. 003 Y ACLARACIÓN DE CRONOGRAMA DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO1.PCCNTR.8279406

El contrato de obra pública No. CO1.PCCNTR.8279406 suscrito el día 09 de septiembre de 2025 entre la empresa ICSSA S.A.S y la GOBERNACIÓN DE SANTANDER cuyo objeto y/o alcance contempla el "*MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER*" tiene como finalidad la intervención de obras para el mantenimiento correctivo-preventivo y periódico de la vía secundaria (**Tramo 1**: Tres Esquinas - Peaje La Punta. Longitud: 9,9 km; **Tramo 2**: Curos la "Y" – Peaje La Punta. Longitud: 5,19 km; **Tramo 3:** Peaje La Punta-Municipio Los Santos. Longitud: 26,24 km) y las vías terciarias ubicadas en el área de influencia del Peaje, de manera que se pueda mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial de los usuarios que transitan por estos corredores y en general beneficiar a la comunidad residente de la zona.

Una vez suscrito el Adicional en Valor N.° 01 al contrato de obra pública y dando inicio a las intervenciones con maquinaria amarilla (motoniveladora, retroexcavadora y vibrocompactador) en las vías terciarias contempladas en dicho adicional, se evidenció la necesidad de suministrar material de recebo en diversos puntos críticos que presentan fallas en la rasante, así como de realizar el correspondiente transporte del material.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de contemplar actividades de limpieza de cunetas, zanjas y descoles en la vía terciaria correspondiente al tramo Salín – Teleférico, debido a que estas se encuentran colmatadas, obstruidas y con presencia de vegetación, lo cual impide la adecuada conducción de las aguas lluvias y de escorrentía, afectando negativamente la carpeta de rodadura.

Por otra parte, se constató que algunos ítems presentan cantidades que no serán ejecutadas en su totalidad, así como otros cuya ejecución depende de la ocurrencia de eventos naturales, tales como derrumbes.

En consecuencia, se hace necesario realizar un balance de cantidades que permita reorientar los recursos hacia aquellas actividades prioritarias que garanticen el adecuado mantenimiento de las vías terciarias y secundarias.

A su vez, esta Interventoría establece que las actividades propuestas se enmarcan dentro del propósito general del contrato, sin modificar su finalidad ni desbordar el alcance pactado. Las intervenciones adicionales corresponden a actuaciones complementarias y necesarias para garantizar la funcionalidad del corredor vial, por lo cual pueden ser ejecutadas con el contrato de obra pública vigilado.

Conforme a lo anterior se ilustra las mayores y menores cantidades a contemplar en el balance general para actualización del proyecto:

3.1. Mayores cantidades

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT ACTUALIZADA ADICIONAL No 01	MAYOR CANTIDAD	CANTIDAD ACTUALIZADA
1.7	Limpieza a Mano de Cunetas, Zanjas y Descoles	Ml	42.263,18	4.846,63	47.109,81
2	**Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario**				

2.2	Transporte de material de afirmado y provenientes de la excavación de la explanación y deslizamientos, para distancias mayores de mil metros (1,000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	M3-KM	55.000	4.000	59.000
2.5	Suministro, instalación y compactación de afirmado (no incluye transporte).	M3	1.000	100	1.100

- El ítem 1.7, “Limpieza manual de cunetas, zanjas y descoles”, presenta un incremento en su cantidad debido a la necesidad de intervenir el tramo Salín – Teleférico, con una longitud aproximada de 8,12 km, el cual presenta cunetas en estado crítico como consecuencia de altos niveles de colmatación, presencia de vegetación abundante y obstrucciones que impiden el adecuado drenaje de las aguas lluvias, afectando de manera directa y negativa la carpeta de rodadura.

- Los ítems 2.2 “Transporte de material de afirmado y material proveniente de la excavación de la explanación y deslizamientos, para distancias mayores a mil metros (1.000 m), medidos a partir de los primeros cien metros (100 m)” y 2.5 “Suministro, instalación y compactación de afirmado (no incluye transporte)” presentan un incremento en sus cantidades, debido a que durante las actividades de conformación de la calzada en las vías terciarias se evidenció la existencia de fallos en la rasante.

  Estas condiciones hacen necesaria la adición de material de afirmado con el fin de garantizar la estabilidad estructural y la capacidad portante de los sectores intervenidos, así como la ejecución del transporte del material hacia los puntos críticos previamente identificados.

3.2. Menores cantidades

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT ACTUALIZADA ADICIONAL No 01	MAYOR CANTIDAD	CANTIDAD ACTUALIZADA
1.1.	Desmonte y Limpieza en Zonas No Boscosas	HA	20	1.76	18,24
1.2.	Transporte de material de afirmado y provenientes de la excavación de la explanación y deslizamientos, para distancias mayores de mil metros (1,000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	M3-KM	1000	640	360
1.3.	Remoción de derrumbes a maquina	M3	390	366	24
1.6.	Remoción Manual de Derrumbes Menores	M3	134,79	134,79	0
1.8.	Limpieza a mano de alcantarillas	UND	481	162	319
2.1.	Desmonte y limpieza de Zonas no Boscosas.	HA	40	36,8	3,2
2.3.	Remoción de derrumbes a maquina	M3	256,37	256,37	0

- La interventoría verificó en campo y revisó las mediciones reales ejecutadas, constatando que el área efectivamente intervenida en el ítem 1.1. “Desmonte y Limpieza en Zonas No

Boscosas" corresponde a 18,24 ha, inferior a lo inicialmente estimado. En consecuencia, se aprueba el ajuste a la baja de la cantidad del ítem, al encontrarse debidamente sustentado y acorde con los criterios de medición real de obra y control técnico del proyecto.

- La interventoría verificó en campo que no se han presentado deslizamientos que generen volúmenes significativos de material para transporte, identificándose únicamente 24 m³ provenientes de derrumbes menores. En consecuencia, se aprueba la disminución de la cantidad de los ítems, al encontrarse debidamente sustentada en las condiciones reales de ejecución del proyecto.

- La interventoría verificó la información técnica y las inspecciones en campo, constatando que el número real de alcantarillas existentes e intervenidas corresponde a 319 unidades. En consecuencia, se aprueba el ajuste a la baja de la cantidad del ítem, de 481 a 319 unidades, conforme a criterios de medición real de obra y control técnico del proyecto.

- La interventoría verificó en campo las condiciones existentes, constatando que la actividad de Desmonte y limpieza de zonas no boscosas no es requerida en las vías terciarias intervenidas, siendo necesaria únicamente en el corredor Salín – Teleférico por sus condiciones pavimentadas. En consecuencia, se aprueba el ajuste de las cantidades del ítem, limitándolas a las áreas donde técnicamente se justifica su ejecución, conforme a criterios de eficiencia y control técnico del proyecto.

4. ACLARACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En atención a las condiciones dadas durante la ejecución del contrato, esto es los motivos que dieron origen a la suspensión y posterior reinicio del proyecto, se hace necesario precisar que el plazo contractual inicialmente planificado para el proyecto se estipuló en CUATRO (4) MESES y dado a razones de vigencias presupuestales tuvo que ser considerado hasta el 31 de diciembre de 2025, en tal sentido, y al haberse suscrito un adicional en valor al contrato de obra el día 17 de diciembre de 2025 con fines de ampliar el alcance conforme a las necesidades identificadas y debidamente soportadas en los informes del contrato adicional, se hace necesario solicitar la prorroga estimada en UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS, para un plazo total de CUATRO (4) MESES, tiempo que es acorde al pactado inicialmente, con ello, se permite garantizar que las obras pendientes por ejecutar se desarrollen conforme al proceso constructivo adecuado, el cual es integrado por los controles en seguridad y salud en el trabajo, manejo del tránsito en las obras con ocupación temporal parcial y/o total de la vía, y otras consideraciones imprevistas que son propias de las actividades de obra.

Finalmente, con la solicitud de prorroga al contrato de obra aquí enunciada se busca el cumplimiento del alcance contractual, a su vez la interventoría manifiesta su disposición para el acompañamiento integral hasta la finalización del proyecto.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto en el presente informe de interventoría para modificación de cantidades y de precios no previstos N° 002 del contrato de obra pública N°.CO1.PCCNTR.8279406, la interventoría se permite manifestar que avala técnicamente el informe de obra presentado para tal fin.

ANEXOS

ANEXO 1. - ANEXO AL ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS Nº 002 DEL CONTRATO DE OBRA Nº CO1.PCCNTR.8279406.

ANEXO 2. – INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA MODIFICACION DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS Nº 002 DEL CONTRATO DE OBRA Nº CO1.PCCNTR.8279406.

Ing. CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNÁNDEZ
C.C. 1.096.225.874 de Barrancabermeja
Representante Legal
Consorcio JAZAP-11
NIT. 901.991.340- 9

Ing. HENRY JAIMES MONSALVE
C.C. 91.425.493 de Barrancabermeja
DIRECTOR DE INTERVENTORIA